

SECRETARIA. Montería, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ M.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Montería, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELLY DEL SOCORRO PACHECO SAAVEDRA.
APODERADO: ALVARO ENRIQUE PALACIOS GUZMAN
DEMANDADOS: ANA MARÍA DEREIX DE SANDE. RAD. N° 2018 – 00213-00.

Visto el informe secretarial que precede y verificado el memorial de que da cuenta, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante solicita que se conmine a la Auxiliar de la Justicia –señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, con el fin de que aclare la diligencia de secuestro e indique los linderos y medidas, de manera individual, de cada uno de los predios que le fueron confiados en fecha 25-septiembre-2019, dentro de la diligencia presidida por el señor Inspector del Municipio de Canalete.

Así las cosas, se procede a poner a disposición de la Auxiliar de la Justicia y del Inspector de Policía, la solicitud presentada por el togado, para que se pronuncie sobre lo requerido, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Conforme con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGASE A DISPOSICIÓN de la Auxiliar de la Justicia –señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, la solicitud de ACLARACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO realizada dentro del presente proceso el día 25-septiembre-2019, presidida por el señor Inspector del Municipio de Canalete, para que se pronuncie sobre lo manifestado por el apoderado de la parte demandante –Dr. Álvaro Enrique Palacios Guzmán.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, comuníquesele a la Auxiliar de la Justicia y y del Inspector de Policía, póngase público, el memorial de que da cuenta el numeral primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sb.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4770a0c5d309b71a963a80357c8c98a123903c4aa2a4a56e723a62523acb5e80

Documento generado en 15/10/2020 03:28:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**